



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2462-2022-R-UNICA

Ica, 20 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 555-OAJ-UNICA-2022, Oficio N° 589-2022-DGA/UNICA y Oficio N° 464-URRHH/DIGA-UNICA-2022 y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre de 2020, aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", en cuyo numeral 7.3 establece las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2022-SA, publicado el 22 de enero del 2022, se prórroga a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA y N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, con Resolución Rectoral N° 825-R-UNICA-2020 de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó los Lineamientos para el regreso gradual al trabajo de los servidores no docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",

Que, a través del Oficio N° 589-2022-DGA/UNICA de fecha 6 de junio de 2022 la Directora General de Administración, remite al Rector el Oficio N° 464-URRHH/DIGA-2022, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 091-2022/UNICA-SST/SMGS y solicita lo siguiente: *"autorización y aprobación mediante de fecha de retorno al trabajo presencial en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 825-R-UNICA-2020 de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos"*;

Que, la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 555-OAJ-UNICA-2022 de fecha 17 de junio de 2022, recomienda: *"Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 825-R-UNICA-2020, de fecha 10 de Julio de 2022; Que se emita la Resolución Rectoral disponiendo que a partir de la fecha el horario será de forma presencial en el horario establecido en la Directiva de Recursos Humanos para*



los trabajadores administrativos en todas las Sedes de la UNICA, y que cuenten con tres (3) dosis de vacunación; (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de junio de 2022, acuerdan por unanimidad: 1) Dejar Sin Efecto la Resolución Rectoral N° 825-R-UNICA-2020, de fecha 10 de Julio de 2020. 2) Establecer que los Trabajadores No Docentes retornen al trabajo presencial a partir del 20 de junio de 2022, en los horarios establecidos por la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos en todos los locales de la Sede y Filiales de la universidad. 3) Los Trabajadores No Docentes con alto riesgo deberán ser evaluados por el Médico Ocupacional de la universidad, quien es el único autorizado para establecer una modalidad de trabajo excepcional. 4) Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información la notificación de la Resolución Rectoral correspondiente a los correos electrónicos institucionales de los Trabajadores No Docentes y su publicación en el Portal de Transparencia y la página web de la universidad.

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 825-R-UNICA-2020, de fecha 10 de Julio de 2020.

Artículo 2°. - **DISPONER** el RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL DE LOS SERVIDORES NO DOCENTES de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a partir del **20 DE JUNIO DE 2022** en el horario y jornada laboral establecido en la Institución.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que los trabajadores no docentes con alto riesgo deberán ser evaluados por el Médico Ocupacional de la Universidad, quien es el único autorizado para establecer una modalidad de trabajo excepcional.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la notificación de la Resolución Rectoral a los correos electrónicos institucionales y su publicación en el Portal de Transparencia y la página web de la Universidad.

Artículo 5°. - **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, dependencias y Facultades de la Universidad, para el cumplimiento de la presente resolución;

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cosma
Abg. NELLY JULISSA COSMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL